INVITACION PUBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC-037-2024

I. ASPECTOS GENERALES

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007 Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. decreto 1082 de 2015

Objeto:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES PARRAGUITAS Y EL TESORITO, CORREGIMIENTO DE PAVAS.

Presupuesto oficial:	**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.800.000,00).**

Condiciones para Participar
Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, siempre que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos por ley para el desarrollo de la actividad comercial y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables además El oferente deberá ser un proveedor de equipos tecnológicos y deberá cumplir todos los requisitos para garantizar la calidad del bien o servicio a proveer, deberá contar con el apoyo técnico y tecnológico de forma tal que garantice condiciones de calidad y de transparencia.

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y treinta (30) más.
Lugar de Ejecución	Municipio de La Cumbre Valle del Cauca.
Forma de Pago	El valor contratado será cancelado de la siguiente manera: un (01) pago total a satisfacción del suministro del bien o servicio objeto del contrato por parte del supervisor del mismo.
Anticipo	No se pacta

II. CRONOGRAMA

Estricto cronograma arrojado por la plataforma del SECOP II

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Forma	Mediante plataforma SECOP II
Valor	Diligenciar formularios de lista de precios mediante plataforma SECOP II
Presentación	Mediante plataforma SECOP II.
Vigencia Oferta	Noventa (90) días

IV. DOCUMENTOS HABILITANTES

- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: EN LA PROPUESTA DEBE CUMPLIRSE CON LA TOTALIDAD DE LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN, CON DISCRIMINACIÓN VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) POR ITEM, EN TODO CASO NO PODRÁ CONTENER UN VALOR SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR EL MUNICIPIO. LOS VALORES UNITARIOS QUE EL PROPONENTE RELACIONE, DEBEN TENER UNA VIGENCIA IGUAL AL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SUPERIOR A 30 DÍAS CUYO OBJETO SOCIAL CONTEMPLE LA COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE TRATAMIENTO DE AGUA.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN MEDIDAS CORRECTIVAS
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO
- COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA
- COPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA PARA LOS CASOS DE LEY)
- DOCUMENTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA CON RELACION AL PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

V. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	P/UNITARIO	V/PARCIAL
	TRABAJO DE CAMPO				
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y CATASTRAL DE LA RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO DEL LOTE (LEVANTAMIENTO DE 1,50 KM).	GL	1		
2	ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA (3 SONDEOS A 3,00 M Y ENSAYOS DE HUMEDAD NATURAL, GRANULOMETRIA PASA 200, LIMITES DE ATTEMBERG Y COMPRESION INCONFINADA)	GL	1		
	TRABAJO DE OFICINA				

	INGENIERO SANITARIO	mes	1		
	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURA	mes	0,5		
Valor total sin IVA					**$.000**
Valor IVA					**$00**
Valor Total con IVA					**$00**

VI. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El Proponente deberá acreditar su experiencia mediante la relación de mínimo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sean similares al que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación de mínima, es decir: ESTUDIOS Y DISEÑOS de Sistemas de Alcantarillado y/o Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, donde mínimo 2 de esos diseños hayan sido construidas o estén en proceso de construcción. Así mismo, mínimo 2 de estos estudios y diseños deben contar con concepto técnico favorable de una entidad pública de orden territorial o nacional de acuerdo a la Resolución 0762 del 2015.

Dicha experiencia deberá ser soportada con alguno de los siguientes documentos

- Contrato y acta de liquidación y/o terminación
- Certificación en la cual se indique:
 - Nombre y/o razón social de la entidad contratante.
 - Dirección del Contratante
 - Fecha de Inicio y terminación
 - Objeto
 - valor del contrato.
 - Cargo, nombre y firma de quien expide la certificación.
 - Factura de Venta

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Las certificaciones pueden ser las mismas de la experiencia general si así diera a lugar. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros, proporcionalmente, de acuerdo con el porcentaje de participación. No obstante, cada certificación de prestación de servicio deberá cumplir con los requisitos previstos en el presente numeral.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE LA CUMBRE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. Las certificaciones de consorcios o

uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación

VII. SELECCIÓN OFERENTE

CRITERIO CALIFICACIÓN

Requisitos habilitantes (De carácter Jurídico y Técnico) Cumple - No cumple

Oferta económica Se escogerá la propuesta con el menor valor

VIII. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

IX. CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por «... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.», en consecuencia, el Municipio de LA CUMBRE podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación.
- Cuando el documento que contenga la propuesta no contemple la discriminación del valor unitario, valor total y valor de IVA.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda al solicitado por la Administración Municipal.

X. DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio de LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

XI. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

XII. VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

Para efectos de evaluación de las propuestas, se realizará la verificación correspondiente por parte del comité evaluador, integrado por el Secretario Planeación e infraestructura física y del medio ambiente Municipal y del Asesor Jurídico de Contratación.

Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015).

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de LA CUMBRE convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

VÍCTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES
Alcalde Municipal

Elaboro: Raúl Bermúdez- Contratista
Reviso JORGE BARRERA - Abogado Contratista
Aprobó: VÍCTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES